

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE	GLORIA RODRIGUEZ JARAMILLO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO-ANTIOQUIA
RADICADO.	05690 4089001 - 2022- 00001
ASUNTO	SUSTITUCIÓN PODER Y RENUNCIA PODER
INTERLOCUTORIO NO.	658

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, OCTUBRE VEINTISÉIS (26) DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

Mediante escrito de fecha 10 de Octubre de 2022, al apoderado judicial de la parte actora, presentó memorial donde manifiesta que sustituye el poder que le fuera conferido en favor de la Dra. GLORIA PALACIO ZAPATA.

En tal sentido, se acepta la sustitución del poder que hace el Dr. DAVID ALEJANDROV H. MORALES MURILLO en favor de la Doctora GLORIA PALACIO ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.588.839 y tarjeta profesional No. 160.928 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para actuar, en los mismos términos del apoderado sustituyente. (Artículo 75 inciso cuarto del Código General del Proceso).

Por otro lado, el apoderado judicial del Municipio de Santo Domingo-Antioquia, por medio de comunicación presentada en este despacho, el 10 de enero del presente año, manifiesta al despacho que RENUNCIA AL PODER conferido por la entidad demandada, toda vez que va su relación contractual finalizó. En vista de ello se acepta tal RENUNCIA, advirtiéndole que la misma no pone término al poder, sino pasados cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, acompañado de la comunicación enviada a los poderdante manifestándoles sobre la renuncia. (Artículo 76 inciso cuarto del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

**JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ**

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d788233017ce8348694574b67d6faa21658594a32d975193a2d8b347112a719**

Documento generado en 26/10/2022 02:40:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>